



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Y LA ASOCIACIÓN JUVENIL EL PACTO DE LAS JANAS 2010

Referencia: Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS 2010

En Villaquilambre, a 23 de noviembre de 2010

REUNIDOS:

De una parte, el Ilmo. Sr. Lázaro García Bayón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, con DNI.: _____ en nombre y representación de esta entidad con C.I.F.: P-2422600-C y con domicilio en la Plaza de la Constitución S/N, 24193, Villaquilambre, (León).

Y de otra, Dña. María Andrea Pozo Ramírez, Secretaria de la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, con DNI.: _____, con capacidad legal suficiente, que actúa en nombre y representación de esta entidad, con C.I.F.: _____ y con domicilio en _____, León.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, y reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para formalizar una colaboración.

Ante mí, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario Municipal que actúa como fedatario público,

MANIFIESTAN:

Establecer el presente Convenio como marco de colaboración, al objeto de promover las actividades juveniles en sus diferentes vertientes, en el Municipio de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre está interesado en continuar fomentando la participación juvenil entre la ciudadanía de Villaquilambre.

Que el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre tiene especial interés y considera esencial la labor de las Asociaciones Juveniles y su implicación en el fomento de las ludotecas, animaciones juveniles y actividades de ocio, así como la promoción del asociacionismo juvenil,

EXPONEN:

1º. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre organiza de manera anual actividades físico-deportivas y juveniles y es propietario del edificio conocido como "CENTRO JOVEN", ubicado en la C/ San Miguel S/N y del "PARQUE JOVEN", ambos en la localidad de Navatejera.

2º. Que la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS se encuentra debidamente inscrita en el registro de Asociaciones Juveniles de la Junta de Castilla y León, para lo cuál adjunta documentación acreditativa.



3º. Que el Ayuntamiento de Villaquilambre a través de la Concejalía de Deportes y Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre tiene como prioridad el aumento del asociacionismo deportivo y juvenil dentro del municipio así como de su desarrollo, gestión y participación de actividades relacionadas con su finalidad y fomentadas desde la propia Concejalía.

4º. Que la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS tiene como objeto el desarrollo de actividades deportivas y juveniles según recogen sus propios estatutos, llevando a cabo actividades para sus socios/as, así como colaborar con otras asociaciones e instituciones en la ejecución de las mismas. En el caso que nos ocupa se entiende que la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS realiza actuaciones de interés social y público a favor de niños/as y jóvenes.

5º. Que de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la cual establece en su art. 25.2.m:

“El Municipio ejercerá en todo caso competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la siguiente materia:

- Actividades e instalaciones culturales y deportivas, ocupación del tiempo libre, turismo”.

6º. Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, no se le aplicará el artículo 5º.- Tarifas de la Ordenanza Nº I: UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, en el horario que se destine a las Actividades Juveniles que se desarrollen en este Convenio.

Y siguiendo los preceptos recogidos en la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León y Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto la puesta en marcha en la organización de actividades deportivas y/o juveniles y de manera conjunta y concesión de autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre a la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, del uso de las instalaciones del Centro Joven, situado en la C/ San Miguel S/N, y del Parque Joven, ambos en la localidad de Navatejera y otras actividades deportivas y juveniles.

La Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS se compromete al desarrollo de las siguientes actividades según proyecto que se adjunta al presente convenio:

- Actividades que pueden variar dependiendo del factor ambiental y meteorológico:
- Bajo el nombre de Bienvenidos a JaNatejera, la asociación El Pacto de las Janas realizará, desde Octubre hasta Junio y con una periodicidad mínima de un sábado al mes, las actividades habituales de su marco de actuación, como son: Talleres, partidas de rol, juegos de mesa, etc. Esta periodicidad puede aumentar si la



acogida de las actividades es buena y se necesita ampliar la programación ofrecida.

- Los sábados de periodicidad mínima en los que se llevará a cabo las actividades mencionadas en el párrafo anterior serán el primero de cada mes, siendo estos: 2 de octubre de 2010, 6 de noviembre de 2010, 11 de diciembre de 2010, 8 de enero de 2011, 5 de febrero de 2011, 5 de marzo de 2011, 2 de abril de 2011, 7 de mayo de 2011 y 4 de junio de 2011
- Se llevarán a cabo, a lo largo de los nueve meses, actividades de rol en vivo que necesitarán de las instalaciones municipales para su ejecución. Estos roles tendrán una periodicidad mínima trimestral y en ellos se pretenderá una participación masiva de la juventud del municipio así como de todos los interesados en participar.
 - Actividades que se incluyen en la Programación de Actividades del Servicio de Juventud para el curso 2010/2011, así como otras de carácter especial siempre contando con el consentimiento y aceptación del Ayuntamiento de Villaquilambre.

SEGUNDO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL EL PACTO DE LAS JANAS.

- 1) Harán uso de las instalaciones, únicamente los/as socios/as de la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS y los/las participantes de las actividades que la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS organice junto al Ayuntamiento de Villaquilambre según este convenio. Cualquier uso de la dependencia distinto de su finalidad inicial, así como su uso fuera de los horarios y días acordados, deberán contar con la aprobación del Ayuntamiento.
- 2) Del uso indebido de estas dependencias, o del mobiliario o de las incidencias que se produzcan por la incorrecta utilización de las mismas, será responsable la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, pudiendo ser motivo de denuncia del Convenio.
- 3) La Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, se compromete a difundir entre sus socios/as la información que reciba del Ayuntamiento y a contribuir con criterios, de buena fe, en la difusión de las mismas.
- 4) La Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, desarrollará con el Ayuntamiento de Villaquilambre, aquellas actividades juveniles acordadas, en los términos que de mutuo acuerdo se acuerden para cada caso según Anexo I.

El Ayuntamiento podrá solicitar información o documentación relativa a las actividades (materiales, número de participantes...).

GASTOS: Los gastos de material vienen presupuestados, y serán valorados al entregar las facturas, que si procede, irán tramitadas como propuestas de gasto. Y si estos materiales para cada actividad no se utilizan, quedarían para próximos talleres y programación futura.



- 5) En todos aquellos actos o actividades que organice la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS en colaboración con el Ayuntamiento de Villaquilambre, debe constar el logo del Ayuntamiento de Villaquilambre-Concejalía de Deportes y Juventud incluyendo su página web.



- 6) El Ayuntamiento de Villaquilambre podrá solicitar a la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS, personal para el desarrollo de otras actividades o uso y control de instalaciones juveniles, supeditado únicamente a la titulación oficial correspondiente.

Los monitores, organizadores, profesores... habrán de disponer al menos, de la titulación básica de la modalidad de actividad que vayan a impartir.

- 7) La Asociación juvenil dispondrá de un seguro que cubra cualquier accidente que se produzca durante la actividad, así como un seguro de responsabilidad civil.

B) OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

- 1) El Ayuntamiento se compromete a facilitar el acceso a la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS a las instalaciones del Centro Joven y Parque Joven de Navatejera, en perfecto estado, como sede (si fuese necesario) y para el desarrollo de actividades, en el horario marcado por la programación.

Además podrá facilitar la utilización de otras instalaciones deportivas o juveniles del municipio:

EJ.: CENTRO CÍVICO, CASAS DE CULTURA...

- 2) Debido a la labor de interés público y social expuesto y realizado por la Asociación Juveniles PACTO DE LAS JANAS, no se le aplicará el artículo 5º.- Tarifas de la Ordenanza Nº I: UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, en el horario que se destine a las Actividades y Animaciones, con la firma de este Convenio.
- 3) El Ayuntamiento de Villaquilambre, a través de la Concejalía de Deportes y Juventud facilitará a la Asociación Juvenil EL PACTO DE LAS JANAS información de cuantas actividades en materia de deportes y juventud se programen.

Para facilitar la participación en las mismas de los socios, cobrará a todos ellos la cuota aprobada en cada caso para vecinos empadronados, independientemente de que alguno de ellos resida en otra localidad. Para ello, la Asociación deberá entregar al Ayuntamiento un listado con todos sus socios e informar de las bajas y altas que se produzcan.



TERCERO.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El presente convenio se extinguirá al finalizar el periodo de vigencia del mismo. No obstante, también se extinguirá el convenio por las siguientes causas:

- a. Por desistimiento de una de las partes, que deberá comunicarse a la otra por escrito con dos meses de antelación.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes en el presente convenio, sin perjuicio de la responsabilidad en que se incurra por daños y perjuicios.
- c. Por disolución de la Asociación.
- d. Se constituirá una comisión de seguimiento del presente Convenio de Colaboración integrado por el Alcalde, el Concejal de Deportes, el Informador Juvenil y el Presidente de la Asociación Juvenil PACTO DE LAS JANAS.

CUARTO.- VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia desde el día posterior a la firma de este convenio hasta el 1 de Agosto de 2011. Pudiendo ser renovado expresamente por nuevos periodos mensuales o anuales, si las partes firmantes lo consideran oportunos, no hubiese existido denuncia por alguna de ellas y comunican esta intención por escrito antes de la finalización de vigencia del mismo. La renovación del Convenio está sujeta al efectivo cumplimiento de las obligaciones que por ambas partes se han contraído en el mismo.

QUINTO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El incumplimiento de las condiciones recogidas en la cláusula cuarta acarreará la pérdida de la cantidad comprometida y la devolución de las aportaciones recibidas hasta ese momento.

Todos los litigios, pleitos o cuestiones litigiosas que se deriven de este convenio han de ser resueltos por la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Según la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su art. 10.1.a:

“La Sala de lo contencioso-administrativo conocerá en única instancia de los recursos que se deduzcan en relación con los actos de las Entidades Locales y de las administraciones de las Comunidades Autónomas cuyo conocimiento no esté atribuido a los Juzgados de lo Contencioso-administrativo”.



Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 de Villaquilambre

Fdo.: D. Lázaro García Bayón

Secretaria de la A.J. EL PACTO DE LAS JANAS

Fdo.: Dña. María Andrea Pozo Ramírez

El Vicesecretario

D.: Jorge Lozano Aller



ANEXO I

D./Dña.,
con DNI.: como (cargo que ocupa) de
la Asociación Juvenil, con CIF.:,
dentro del marco de colaboración establecido en el presente Convenio, SOLICITA el uso de
la siguiente instalación:

INSTALACIÓN	ACTIVIDAD A REALIZAR	HORARIO	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN

Villaquilambre, a ... de de 20....

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:

*** Nota: El contenido de este Convenio de Colaboración fue aprobado según acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02/11/2010.**